

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia iniciada por PEDRO RAMÓN CÁRDENAS COLORADO frente a MARÍA BERNARDA RIVERA TORO y otros, radicada al 2021-00024-00; allegado memorial y anexos. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de junio de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0308

Viterbo, Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su camino procesal en esta instancia acción verbal de Pertenencia iniciada por PEDRO RAMÓN CÁRDENAS COLORADO frente a MARÍA BERNARDA RIVERA TORO y Herederos de LILIA GRAJALES DE VALENCIA, radicada al 2021-00024-00.

Se acerca memorial por el ciudadano MANUEL JOSÉ CARDONA GRAJALES, que reclama información sobre lo actuado, anunciando su condición de nieto de la causante LILIA GRAJALES DE VALENCIA.

Se acercan por el interesado copia de la matrícula inmobiliaria 103-973; cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento del actor y partida de defunción eclesiástica.

Debe llamarse la atención al memorialista así:

1- Los escritos y solicitudes dirigidas a esta oficina deben allegarse en archivo independiente y en formato PDF, no se admiten escritos sobre la bandeja.

2- De los insumos allegados se evidencia su parentesco con la señora ALBA MERY GRAJALES.

3- Para acreditar el deceso de una persona se hace imperativo allegar el registro civil de defunción, ello por cuanto se trajo partida eclesiástica de defunción de la señora MERY GRAJALES CAÑAVERAL.

Del análisis de la prueba se encuentran dudas a cerca de que la progenitora sea la misma persona que se pretende fallecida debido a que los nombres no coinciden.

4- Para acreditar la línea sucesoria se hace necesario aportar el registro civil de nacimiento de la señora ALBA MERY GRAJALES, con el ánimo de llegar a la certeza de que es hija de la señora LILIA GRAJALES DE VALENCIA y así hilar el vínculo sanguíneo.

Por lo anterior, se le Requiere con el ánimo de que allegue los documentos anunciados y pueda ser reconocido como interesado, además tenga acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 089 del 6/06/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
Secretario

